



Código	M03.01.F03
Página	1 de 8
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

### **Programa de Alimentación Escolar – PAE**

#### **COMUNICADO No. 029 del 16 de noviembre de 2021**

**DE:** Jairo Hernán Cadena Ortega – Secretario de Educación Departamental  
Jose Deinis Obregón Caicedo – Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura.

**PARA:** Rectores, Coordinadores de Educación, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

**ASUNTO:** Reporte de estudiantes beneficiarios con el Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2022.

**FECHA:** 16 de noviembre de 2021

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1852 de 2015, asigna la responsabilidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar a las entidades territoriales certificadas en Educación, el Departamento de Nariño – La Secretaría de Educación Departamental adelanta procesos de contratación, con el objetivo de prestar el servicio de implementación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022, a través del cual se brindará un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño en la modalidad ración para preparar en sitio y/o ración industrializada según Resolución 29452 de 2017, Resolución 18858 de 2018; y ración para preparar en casa en el evento en que la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la Directiva No 5 del Ministerio de Educación Nacional.

Así las cosas, contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es menester de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, cumpliendo de esta manera con el objetivo del PAE.

La Secretaría de Educación Departamental, se permite requerir a los Coordinadores de Educación, Rectores, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, para que adjunten en el siguiente enlace <https://forms.gle/FAk3zJZ36vnPPawh7> el formato Excel: “Compromiso de consumo de alimentos entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE” (Anexo 1)



Código	M03.01.F03
Página	1 de 8
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

en las modalidades de atención: preparada en sitio y/o modalidad ración industrializada y ración para preparar en casa y formato en Word "Modelo de certificación formato de acta reporte de estudiantes beneficiarios con el PAE vigencia 2022" (Anexo 2).

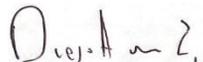
Por lo anterior, se requiere que el Rector de cada establecimiento educativo, una vez consultado con los padres de familia y/o acudientes, certifique el número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se comprometen a recibir el PAE de sus hijos y posteriormente remita el diligenciamiento del acta de certificación y formato Excel. Cabe resaltar, la importancia de los beneficios del programa de alimentación escolar y la necesidad de recibir o no los alimentos suministrados.

Los anexos podrán ser descargados a través del enlace <https://forms.gle/FAk3zJZ36vnPPawh7> posteriormente deberán ser diligenciados, debidamente firmados y adjuntar los documentos en archivo pdf en el enlace anteriormente mencionado como fecha límite hasta el 28 de febrero del 2022.

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación

  
**Aprobó:** Jose Deinis Obregón Caicedo  
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

  
**Revisó:** Andrea Deyanira Cortéz Jojoa  
Profesional Universitario de Permanencia

  
**Revisó:** Diego Araujo López  
Abogado Contratista Equipo PAE

  
**Proyectó:** Erica García Tello  
Nutricionista Contratista Equipo PAE